



Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0467-2026-MPP/A

Puno, 17 de abril del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas, "las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica en los asuntos de su competencia".

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Puno, reconocer y saludar a Instituciones, Organizaciones y Personalidades Ilustres; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento y felicitación a la ASOCIACIÓN JUVENIL "RED INTERQUORUM PUNO", al conmemorar su XXII aniversario de creación institucional, este 17 de abril del 2026, teniendo como objetivo impulsar diversas acciones sociales en favor de la juventud de la región y en favor de la niñez, generando incidencias e impulsando el liderazgo y el empoderamiento de la Juventud Puneña.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR, a nombre de la Municipalidad Provincial de Puno, nuestro RECONOCIMIENTO, SALUDO Y FELICITACIÓN, a la:

Asociación Juvenil

"Red Interquorum Puno"

EN EL MARCO DE CONMEMORAR SU XXII ANIVERSARIO DE CREACIÓN INSTITUCIONAL, REPRESENTADO POR SU COORDINADOR DE POLÍTICAS PÚBLICAS SR. MOISÉS LLAVILLA QUEA Y POR SU INTERMEDIO A TODAS LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN JUVENIL - RED INTERQUORUM PUNO.

ARTICULO SEGUNDO.- ENTREGAR a la ASOCIACIÓN JUVENIL "RED INTERQUORUM PUNO", la presente Resolución de Alcaldía en acto público, distinción que otorga la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque